

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)**
**OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA**
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA DE DETERMINACIÓN DE MACRÓFITOS, MACROINVERTEBRADOS E INDICADORES HIDROMORFOLÓGICOS EN LOS CAUCES EN BAILÍN (SABIÑÁNIGO)
N/REF.:	SARGA-2026-00071

D^a. María Victoria de Marco Gimeno, con DNI 17.742.942-Y, Directora de Personas y Relaciones Laborales de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en forma conjunta con D. Luis Francisco Biendicho Gracia, Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las facultades de contratación otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en virtud de la escritura de poder de fecha 11 de junio de 2026 y número de protocolo 969, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 3 de junio de 2026, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a la adopción del acuerdo de propuesta de clasificación de ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en el presente procedimiento, con base en los informes emitidos por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA en fecha 3 de junio de 2026, en su condición de unidad gestora de la contratación y de apoyo a la mesa de contratación en la tramitación del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Que, según consta en acta suscrita con fecha 4 de junio de 2026, previo el análisis y cotejo de la valoración efectuada con la documentación aportada dentro del Sobre C "Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática" de las proposiciones admitidas, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan ratificar el resultado de la puntuación otorgada conforme a las fórmulas de valoración establecidas en el Anexo XI "Criterios de adjudicación objetivos sujetos a valoración automática" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS SOBRE C MEJORAS	TOTAL PUNTOS SOBRE C
1	DBO5, S.L.	B23224454	40	40	80
2	TENTAMUS LAB S.L.U.	B04437331	34,32	40	74,32
3	TECNOAMBIENTE, S.L.U.	B08724247	31,18	40	71,18
4	ECOHYDROS, S.L.	B39564380	34,32	10	44,32

Los miembros de la mesa de contratación ratifican asimismo que no se han apreciado errores u omisiones que requieran aclaración o corrección, ni motivos de exclusión, así como que las proposiciones formuladas no incurren en valores anormalmente bajos.

APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO (C)

OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

Presupuesto máximo de licitación € (IVA no incluido):		16.850,00 €			
	EMPRESAS	NIF	% BAJA	IMPORTE GLOBAL OFERTADO € (IVA no incluido)	PUNTOS
1	DBO5, S.L.	B23224454	19,00	13.648,50 €	40,00
2	ECOHDROS S.L.	B39564380	12,00	14.828,00 €	34,32
3	TENTAMUS LAB S.L.U.	B04437331	12,00	14.828,00 €	34,32
4	TECNO AMBIENTE, S.L.U.	B08724247	9,00	15.333,50 €	31,18

PARÁMETRO DE APLICACIÓN PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA	
d) Cuando concurren cuatro o más licitadores , las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.	
Baja media 1	9.773,00 €
Ofertas superiores en +10% a la baja media 1	10.750,30 €
Baja media 2	14.659,50 €
Temeridad: Ofertas inferiores en + 10% a la baja media 2	13.193,55 €

TERCERO.- Que, considerando la puntuación otorgada a las proposiciones admitidas tanto en la valoración de la documentación sujeta a juicio de valor incluida dentro del sobre B, como de la documentación sujeta a valoración automática incluida dentro del sobre C, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan ratificar la siguiente propuesta de clasificación de ofertas, por orden decreciente de mayor a menor, que se eleva al órgano de contratación para su aprobación:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE B PROGRAMACIÓN	PUNTOS SOBRE B METODOLOGÍA	PUNTOS SOBRE C OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS SOBRE C MEJORAS	TOTAL PUNTOS SOBRE B	TOTAL PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS SOBRE B + SOBRE C
1	DBO5, S.L.	B23224454	8	9	40	40	17	80	97
2	TENTAMUS LAB S.L.U.	B04437331	7	8	34,32	40	15	74,32	89,32
3	TECNOAMBIENTE, S.L.U.	B08724247	10	8	31,18	40	18	71,18	89,18
4	ECOHDROS, S.L.	B39564380	7	9	34,32	10	16	44,32	60,32

A la vista del acta, informes y de la documentación aportada y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, el Órgano de Contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación de ofertas elevada y, a tal efecto,

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)**

**OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA**

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

ACUERDAN

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente de mayor a menor, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de SARGA designada para el presente procedimiento:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE B PROGRAMACIÓN	PUNTOS SOBRE B METODOLOGÍA	PUNTOS SOBRE C OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS SOBRE C MEJORAS	TOTAL PUNTOS SOBRE B	TOTAL PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS SOBRE B + SOBRE C
1	DBO5, S.L.	B23224454	8	9	40	40	17	80	97
2	TENTAMUS LAB S.L.U.	B04437331	7	8	34,32	40	15	74,32	89,32
3	TECNOAMBIENTE, S.L.U.	B08724247	10	8	31,18	40	18	71,18	89,18
4	ECOHYDROS, S.L.	B39564380	7	9	34,32	10	16	44,32	60,32

La oferta formulada por la proposición clasificada en primer lugar correspondiente al licitador **DBO5, S.L.**, es la siguiente:

Importe Base (IVA no incluido):

Trece mil seiscientos cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos (13.648,50€)

Importe 21% IVA:

Dos mil ochocientos sesenta y seis euros con diecinueve céntimos (2.866,19€)

Importe Total (IVA incluido):

Dieciséis mil quinientos catorce euros con sesenta y nueve céntimos (16.514,69€)

La oferta presentada supone una baja de un **19%** sobre el presupuesto máximo de licitación del contrato que asciende a la cantidad de **Dieciséis mil ochocientos cincuenta euros (16.850,00€)** IVA no incluido.

En relación al resto de criterios sujetos a valoración automática la oferta presentada es la siguiente:

MEJORAS: Mejoras ofertadas a los requisitos mínimos de adscripción de medios personales

- Experiencia específica del profesional adscrito al contrato en la realización de trabajos de campo de determinación de macrófitos acuáticos en el ámbito geográfico del Pirineo y Prepirineo, en los últimos cinco años.

Trabajos de campo de determinación de macrófitos acuáticos en el ámbito geográfico del Pirineo y Prepirineo.	CUATRO (4)
--	--------------

- Experiencia específica del profesional adscrito al contrato en la realización de trabajos de campo de determinación de macroinvertebrados acuáticos en el ámbito geográfico del Pirineo y Prepirineo, en los últimos cinco años.

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)**

**OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA**

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

Trabajos de campo de determinación de macroinvertebrados acuáticos en el ámbito geográfico del Pirineo y Prepirineo	CUATRO (4)
---	--------------

La selección de esta oferta está motivada en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación del presente procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Ordenar, que de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a la empresa **DBO5, S.L.** para que en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES aporten la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas o en caso contrario, declarar desierto el procedimiento.

TERCERO. Ordenar que, una vez obtenida se delegue en el Área de Servicios Jurídicos y Contratación su verificación, comprobación precisa y emisión de informes correspondientes con el resultado del trámite, se eleve a la Mesa y, se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la Adjudicación del contrato a favor de la proposición económicamente más ventajosa, condicionada a que efectivamente se cumpla cumplan adecuadamente en tiempo y forma el requerimiento.

La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

CUARTO. Ordenar que, dentro del plazo indicado en la notificación de adjudicación (no inferior a quince días hábiles), se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la formalización del contrato, así como a requerir previamente la aportación de la documentación que resulte precisa para ello.

QUINTO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica,

Fdo.: D^a. M^a Victoria de Marco Gimeno
Apoderado de SARGA

Fdo.: D. Luis Francisco Biendicho García
Apoderado de SARGA